



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 MAY 2014

VISTO el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Néstor Alberto CENTURIÓN, DNI N° 16.003.407; Y

CONSIDERANDO

Que el señor Néstor Alberto CENTURIÓN realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanentes, Sesiones Legislativas en espacio destacado y la publicación de un aviso Institucional en el medio denominado "PROVINCIA 23".

Que dicho Contrato asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) mensuales y comienza a regir a partir del día 12 de Mayo al 12 de Agosto de 2014.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios; y Disposición N° 80/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Néstor Alberto CENTURIÓN, DNI N° 16.003.407, que diera origen a Expte N° 000682-PL-2014, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- DICHO Contrato de Locación asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) mensuales comienza a regir a partir del día 12 de Mayo al 12 de Agosto de 2014.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

249 / 14

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

